

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y DE MUTUO APOYO, QUE LO CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL PROFRA. AMINA MADERA LAUTERIO DE CEDRAL, S.L.P.**, A TRAVÉS DEL DIRECTOR, EL **MAESTR ALBERTO SALINAS PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CRENAM**" Y POR OTRA PARTE LA **BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"** A TRAVÉS DEL DIRECTOR, **DR. RAMIRO TORRES BAÑUELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**BENMAC**", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara el CRENAM

- 1.- Ser una institución pública de Educación superior dedicada a la formación de Licenciados en Educación Primaria.
- 2.- Como institución de educación superior organiza su funcionamiento institucional a partir de realizar como tareas sustantivas la docencia, investigación y difusión.
- 3.- Organizacionalmente el CREN depende del Departamento de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).
- 4.- Estipula como su domicilio en Manuel José Othon s/n col Centro, en Cedral, S.L.P.
5. En este acto el CREN es representado por el Mtro Alberto Salinas Pérez, cuyo nombramiento data del 1º de mayo de 2010, signado por el Dr. José Mejía Lira, director de administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).
- 6.- El Mtro Alberto Salinas Pérez, ostenta la personalidad jurídica para establecer convenios de colaboración interinstitucional.

Declara la BENMAC.

- 1.- Declara que es una Institución de educación superior dependiente del Departamento de Educación Normal, de la Dirección de Formación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura.
- 2.- Que una de las funciones del Director es la de planear, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas y Administrativas de La **BENMAC**.
- 3.- Que el **DR. RAMIRO TORRES BAÑUELOS**, Director de la **BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"**, ostenta la personalidad para convenir en beneficio de la Institución.
- 4.- Que tiene su domicilio en C. Elías Amador 302, Colonia Sierra Alicia, en Zacatecas, Zac., mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones.

CLAUSULAS

- 1.- Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.
- 2.- Que ambas instituciones educativas se obligan con base en la buena voluntad y disposición que estas tengan.
- 3.- Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:
 - a) Intercambio de estudiantes, personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
 - b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
 - c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
 - d) Intercambio de estudiantes para la realización de prácticas profesionales.
- 4.- Ambas instituciones se obligan a:
 - a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como Anexos a este Convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
 - b) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuáles son los derechos de cada una de las partes, respecto créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
 - c) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
 - d) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
 - e) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
 - f) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
 - g) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

se rubrica por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en la República Mexicana, a los 20 días del mes de junio del año dos mil catorce.



SEGE
Centro Regional de
Educación Normal
"Patria, Amas, Mujeres Justas"
24 DN. 0402 28
Central S.L.P.

MTRO. ALBERTO SALINAS
PÉREZ(DIRECTOR DEL CREMAM)



BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"
3 2 EN L.O.O.L.V.
ZACATECAS, ZAC.

DR. RAMIRO TORRES BAÑUELOS
(DIRECTOR GENERAL DE LA
BENEMÉRITA ESCUELA
NORMAL "MANUEL ÁVILA
CAMACHO")

PROFR. ALEJANDRO GUEVARA
SÁNCHEZ
(TESTIGO)

MTRO. JOSÉ MANUEL MEDELLÍN
GONZÁLEZ
(TESTIGO)